



**D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho a las 13:30 horas**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 34º.- SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018, A LA AA.VV. DOÑA ERMITA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONVIVENCIAS SOCIOCULTURALES " Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.**

**Visto** el informe emitido por D<sup>a</sup> María Ángeles Afán de Rivera, de fecha 13 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



**Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AA.VV. DOÑA ERMITA para el proyecto "Convivencias socioculturales" y justificación de la actividad realizada.**

Con fecha 13/11/2018 y RGE nº 2018044396 , se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 2.510,58 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Convivencias Socioculturales" llevado a cabo durante el año 2018.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por **los artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

**INFORME**

**Normativa de aplicación**

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC) , publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

**Antecedentes**

**Primero.-** Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48933 "Subvención AA.VV. Doña Ermita" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AA.VV. Doña Ermita                    5.000 €

**Segundo.-** Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



**Tercero.-** Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AA.VV. Doña Ermita ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 13/11/2018 y RGE nº 2018044396, mediante la que solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 2.510,58 €, se detecta error en el sumatorio de los documentos justificativos, obteniéndose un importe de 2.481,48 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Convivencias Socioculturales" llevado a cabo durante el año 2018.

**Cuarto.-** Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y; dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate, según establece la normativa de referencia).

**Quinto.-** Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2018 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Sexto.-** Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



**Séptimo.-** Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2018 se contempla nominativamente una subvención a la AA.VV. Doña Ermita, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48933", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

**Octavo.-** Examinada la documentación justificativa presentada por la AA.VV. Doña Ermita,

A la citada solicitud de subvención (ANEXO I), la AA.VV. Doña Ermita incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.(Obra en poder de este departamento)
- Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación. .(Obra en poder de este departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. ( en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos. justificativos que se aportan.
- Declaración responsable de la persona solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 2.481,48€
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.



La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la AA.VV. Doña Ermita, se desprende lo siguiente:

1.- Solicita una subvención por importe de 2.481,48 € (con la salvedad del error cometido por la asociación en el sumatorio de las mismas) para la ejecución del proyecto "Convivencias Socioculturales" correspondiente al ejercicio 2018, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.

2.- Presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 2.481,48 €, aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

3.- A tenor del análisis de la documentación presentada, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV

4.- Los justificantes presentados resultan estampillados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

**Noveno.-** Se ha comprobado que la asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención según lo establecido en el ROPC y la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

**Primero.-** Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. Doña Ermita, con CIF nº: G29517059 por importe de 2.481,48 €, con destino al proyecto/actividad "Convivencias Socioculturales".

**Segundo.-** Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

**Tercero.-** Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 2.481,48



**Cuarto.-** Ordenar el abono a la AA.VV. Doña Ermita, de la cantidad ascendente a 2.481,48 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 31 2103 0117 1700 30001943) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

**Quinto.-** Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48933", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**Sexto.-** Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

**Séptimo:** Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.



Firmado  
electrónicamente por  
Firma Electronica  
MAFAN  
13/12/2018 15:10:51  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

**Vista** la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada, D<sup>a</sup> Tamara Vera Ruiz, de fecha 14 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AA.VV. DOÑA ERMITA, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AA.VV. Doña Ermita por importe de 2.481,48€ para la realización del Proyecto "Convivencias Socioculturales". Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se muestra conformidad con el informe de la Jefa de Participación Ciudadana y se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la siguiente propuesta, si procede

**Primero.-** Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. Doña Ermita, con CIF nº: G29517059 por importe de 2.481,48 €, con destino al proyecto/actividad "Convivencias Socioculturales".

**Segundo.-** Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

**Tercero.-** Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 2.481,48 €.

**Cuarto.-** Ordenar el abono a la AA.VV. Doña Ermita, de la cantidad ascendente a 2.481,48 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 31 2103 0117 1700 30001943) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

**Quinto.-** Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48933", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**Sexto.-** Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

**Séptimo:** Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

La Concejala Delegada



Firmado  
electrónicamente  
por TAMARA VERA  
RUIZ AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS 14/12/2018  
9:50:07

Fdo: Tamara Vera Ruíz



**Visto** el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito por D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 21 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 14/12/2018 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AA.VV. DOÑA ERMITA PARA EL PROYECTO "CONVIVENCIAS SOCIOCULTURALES"**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la propuesta referida.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
JOSÉ PAULINO ALMENARA  
CARO 21 de Diciembre de  
2018 12:24:43  
José Almenara Caro


**SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Código Seguro de Verificación: 1177707426286614521. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018054331 21/12/2018 13:20:21. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V.º 12001513656010147175



**Visto** el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 21 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas		ADO		Número de documento	12018000053222		
 AYUNTAMIENTO DE MIJAS Autorización, compromiso y obligación sobre disponible		Fecha de anotación Referencia Periodo Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación		Fecha de anotación	21/12/2018		
				Referencia			
Area Gestora GEM-PARTICIPACION CIUDADANA		Descripción Valor IMPORTE PRESUPUESTARIO IVA SOPORTADO DEDUCIBLE TOTAL RETENCIONES IMPORTE LÍQUIDO		Periodo	2018		
				IMPORTE PRESUPUESTARIO	2.481,48 €		
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €		
				TOTAL RETENCIONES	0,00 €		
				TOTAL RETENCIONES	0,00 €		
				IMPORTE LÍQUIDO	2.481,48 €		
Acreedor ASOCIACION DE VECINOS DOÑA ERMITA Forma de Pago Transferencia		NIF G29517059 Cuenta de Abono ES31 2103 0117 1700 3000 1943					
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			23007/9240/48933	Subv. AAVV Doña Ermita. Convivencias socioculturales 2018	2018NOM0090023 SUBV. NOMINATIVA A AAVV DOÑA ERMITA - CONVIVENCIAS SOCIOCULTURALES	2.481,48	6511
Imputación a costes Elemento de coste		Centro de Coste		Actividad		Coste Imputado	

Descripción IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA A AAVV DOÑA ERMITA CON DESTINO AL PROYECTO CONVIVENCIAS SOCIOCULTURALES Y JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA  
 Importe en Letras # dos mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos #

Firmado  
 electrónicamente por  
 FRANCISCO J.  
 PEREZ MOLERO  
 21/12/2018  
 14:23:31

Código seguro de Verificación : 12000110623053317014. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018054394 21/12/2018 14:50:13. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 12001513087114346072

Código seguro de Verificación : 12436022025222455430. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.



**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO:** Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

**Vº Bº**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Alcalde

El Concejal Delegado

Juan Carlos Maldonado Estevez

Andrés Ruiz León